



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 536.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS EN CONCEPTO DE DONACIÓN AL GOBIERNO DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

Asunción, 4 de julio de 2024

VISTO: El comunicado del Gobierno de San Vicente y las Granadinas, a fin de recibir las contribuciones financieras o donaciones, para hacer frente a los desastres naturales del huracán Beryl; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos internacionales y supranacionales, incluye los aportes a entidades binacionales, transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donación a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencia en carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares.

Que el Gobierno de la República del Paraguay expresa su profunda preocupación por la devastación provocada por el huracán Beryl y reitera su solidaridad con el Gobierno de San Vicente y las Granadinas.

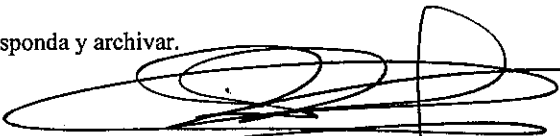
Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Gobierno de San Vicente y las Granadinas, la suma de **USD 50.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta mil con 00/100)** en concepto de donación.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el Objeto del Gasto 851 – Transferencias corrientes al sector externo, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro